

ESCRITURA

Capitulaciones matrimoniales

Otorgante

Marquesa de Vilanos
y
D. José Joaquín Herrero Almansa

Ante

D. Cristóbal Valero Arcas
Escribano público

Manuel Rodrigo Figueroa

En la ciudad de Andújar a 21/07/1830, ante mí el escribano de su SM y testigos que se expresarán, estando en la casa de la morada de D^a. Ana M^a. Oca y León, marquesa de Vilanos, parecieron **D. José Joaquín Herrero Almansa, Díaz Guitián, Velasco, Losada, Morales, Ayora y Sotomayor**, caballero de la Flor de Lis de Francia, individuo de mérito de la Real Sociedad de Amigos del País de Jaén y de número de la Real de Valencia, síndico mayor del convento de Capuchinos de esta ciudad, regidor perpetuo y subdecano del Ayuntamiento, marido de D^a. M^a. Ana Oca, Armijo, Velasco, Benavides, Morales, Palomino, Quesada y Álvarez de Toledo y **D. Francisco Herrero Almansa, Oca, Díaz Guitián, Armijo, Velasco y Velasco, Losada Benavides, Morales y Morales**, hijo primogénito de los susodichos señores y capitán del batallón de voluntarios Realistas de esta ciudad, nieto por línea paterna de los difuntos D. Francisco Herrero Almansa, Velasco, Morales, Ayora y Sotomayor, regidor perpetuo que fue de esta ciudad y de D^a. Micaela M^a. Díaz Guitián, Losada, Álvarez, Martínez de Arquillo, Fernández Temes de Boan, naturales que fueron de esta ciudad y por línea materna de los difuntos D. Juan Oca Velasco, Morales, Palomino, Álvarez de Toledo, Ayora y Sarmiento de Acuña, marqués de Vilanos, caballero de la orden de Carlos III y de D^a. Francisca Armijo, Benavides, Altamirano, Medina, Quesada y Toledo, duodécima señora del castillo y fortaleza de Ninchez, naturales que fueron de esta ciudad y **D^a. Ana M^a. Oca y León, Armijo, Cea, Velasco, Ponce de León, Benavides, Mazuelo, Morales, Palomino y Lora**, marquesa de Vilanos, 14^a señora del citado castillo de Ninchez, patrona de la antiquísima capilla de los Reinosos, sita en la parroquia de Sta. María, de la del Santísimo Cristo de la Expiración, que se venera en el convento de Trinitarios, de la de los Armijo en el convento de Carmelitas de Baeza y de los León de Ntra. Sra. de la Concepción, sita en la parroquia de Bujalance, hija de D. Félix Antonio Oca, Armijo, Velasco, Benavides, Morales, Palomino, Quesada y Álvarez de Toledo y D^a. Rita Luisa León, Cea, Ponce de León, Mazuelo, Lora y barca, nieta por línea paterna de los señores abuelos maternos referidos de D. Francisco Herrero Almansa Oca y por línea materna de los difuntos D. Juan Joaquín León, Ponce de León y Lora, regidor perpetuo que fue de Bujalance, aguacil mayor del Sto. Oficio de la Inquisición de Córdoba y de D^a. Ana M^a. Cea, Mazuelo, Barca y Angulo, vecinos que fueron de Bujalance.

En virtud de todo lo relacionado, los citados otorgantes y contrayentes, dijeron:

Que tienen tratado, convenido y concertado los citados **D. Francisco Herrero Almansa y Oca y D^a. Ana M^a. Oca y León**, contraer matrimonio previa la bula de SS que disuelva el vínculo de consanguinidad, que al efecto tienen impetrada, con las demás diligencias correspondientes en el Tribunal Eclesiástico Escolástico de esta Diócesis.

Y deseando tenga cumplido efecto en aquella vía y forma que más bien pueden y ha lugar por derecho, capitulan lo siguiente:

- Que tan pronto como se obtenga la dispensa de SS del 2º y 4º grado de parentesco existente entre los contrayentes y precedidos de los correspondientes permisos con arreglo a Reales órdenes, **D. Francisco Herrero Almansa y Oca y D^a. Ana M^a. Oca y León**, se desposaran.
- Que atendiendo el citado **D. José Joaquín Herrero Almansa y Díaz Guitián** a que su hijo primogénito **D. Francisco Herrero Almansa** y por consiguiente el inmediato sucesor a las vinculaciones que disfruta, le señala 3.300 reales por estipulación y convenio, cuyo pago se verificará del modo y forma que entre sí convinieren.
- Que la nombrada **D^a. Ana M^a. Oca y León**, teniendo presente que **D^a. Josefa Luisa Oca y León**, su única hermana e inmediata sucesora a los títulos y mayorazgos que posee, se haya prometida en matrimonio con su primo **D. José Mariano Herrero Almansa y Oca**, caballero de la Real orden de S. Fernando, condecorado con el escudo de distinción del Rey a la fidelidad, académico de honor de la Real de Nobles Artes de S. Carlos, individuo de número de la Real Sociedad de Amigos del País de Valencia y teniente coronel efectivo del Regimiento Provincial de Jaén, le señala como tal sucesora los alimentos por derecho

establecidos, obligándose tan pronto como se verifique este enlace, a mantener en su propia casa a la mencionada hermana y primo, servidos de los mismos criados con el decoro debido a su distinguida clase, formando una sola familia.

- Que a pesar de estar la citada **D^a. Josefa Luisa Oca y León**, suficientemente dotada por su hermana **D^a. Ana María** con la cantidad de 220.000 reales, **D. José Joaquín Herrero Almansa**, deseando complacer a su hijo primogénito **D. Francisco**, dota en la cantidad de 66.000 reales a su sobrina **D^a. Josefa Luisa**, a cuyo pago se obliga satisfacer de los bienes libres que puedan pertenecer a su hijo de su legítima paterna.

Con cuyos capítulos, cláusulas y condiciones, todos los señores otorgantes quedan convenidos y concertados para observar, guardar y cumplir los que llevan declarado, sin que se les pueda dar a sus cláusulas interpretación alguna más que el sentido literal.

Y al cumplimiento de lo dicho, obligaron todos los bienes, dando poder cumplido a las justicias de SM para que a ello les apremien como por sentencia pasada.

En testimonio de lo cual así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos D. Juan Herrero Almansa, presbítero de la orden de Calatrava, presbítero, prior formado de S. Benito de la Coronada y de la villa de Porcuna, D. Juan Ruiz, cura de la parroquia de Sta. María y D. Manuel Martínez, presbítero de Sta. María, a quienes yo el escribano doy fe conozco.

